

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

BOP-A-2024-3432

Título: Extracto de la Resolución de 17 de julio de 2024 del Pleno de la Diputación de Córdoba por la que se convocan las bases del PLAN DE COLABORACIÓN CON LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. PLAN DE EQUIPAMIENTOS INFORMÁTICOS PARA EL AÑO 2024.

BDNS(Identif.) 782201

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/782201>)

Primero. Destinatarios:

Son beneficiarios de este Plan los ayuntamientos y ELA's de la provincia de Córdoba.

A las entidades beneficiarias no se les exigirá estar al corriente en sus obligaciones tributarias con cualquier administración o con la Seguridad Social, conforme a la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, se incorpora un nuevo apartado 4 bis al artículo 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía en los siguientes términos:

"4 bis. A las entidades locales que sean destinatarias y se incluyan como beneficiarias en planes y programas provinciales que tengan por objeto la cooperación o asistencia económica de las Diputaciones provinciales a las inversiones, actividades y servicios municipales, no se les exigirá estar al corriente en sus obligaciones tributarias con cualquier Administración o con la Seguridad Social"

Segundo. Objeto y ámbito:

Con el objetivo de mejorar la infraestructura necesaria en las entidades locales de la provincia, y una vez se han detectado algunas necesidades, el objeto de este Plan es atender dichas necesidades tales como: la implementación de un sistema que permita obtener de las grabaciones de los Plenos municipales un documento electrónico en soporte audio y video con el contenido íntegro de la sesión plenaria; o se dé apoyo a la modalidad Outsourcing de los servicios de Directorio y Almacenamiento de la Entidad Local; o la posibilidad de suscripción por un año al servicio de correo y ofimática en la nube del proyecto "Córdoba email" o para Puesto de trabajo para movilidad. Para ello se establecerán en este Plan algunas líneas de actuación que podrán solicitar dichas entidades locales.

Código Seguro de Verificación (CSV): 5A3E F844 3EDB 042C 30F2 Fecha Firma: 30-08-2024 07:56:44

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



5A3EF8443EDB042C30F2

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

Tercero. Bases Regulatoras:

El texto completo del Plan Provincial de colaboración con las Entidades Locales de la provincia de Córdoba en materia de administración electrónica "Plan de Equipamientos Informáticos para el año 2024" podrá consultarse en la página web de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba (Tablón de Edictos).

Cuarto: Cuantía:

El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de 180.000,00 euros, que se imputarán a la aplicación 274 9201 76200 del Presupuesto General de la Diputación de Córdoba para el ejercicio 2024.

La cuantía máxima para cada entidad local es de 2.200 euros, pudiéndose solicitar un proyecto que incluya equipamiento de varias de las líneas. En el caso de que el presupuesto de la entidad local supere esta cuantía, la diferencia correrá a cargo de la propia entidad local.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de solicitudes será a partir del 2 al 13 de septiembre de 2024, durante un plazo de diez días hábiles, pudiéndose consultar las bases completas en

<https://www.dipucordoba.es/ladiputacion/organigrama/desarrollo-tecnologico-transformacion-digital-y-juventud/departamento-deadministracion-electronica/>. Dicha solicitud se presentará de manera exclusiva a través del Registro Electrónico de la Diputación de Córdoba y firmada telemáticamente por el representante de la entidad local, en los términos que expone el artículo 7º del Reglamento del Registro Electrónico General, de la Oficina de Asistencia en materia de Registro Electrónico y Secretaría Electrónica y del Registro Electrónico General de Apoderamientos de la Diputación de Córdoba, proporcionándose documento de acuse de recibo de la transacción realizada, en los términos que refleja el art. 6º del Reglamento citado.

En dicha solicitud tendrán que especificar la participación en dicho Plan Provincial conforme la/s modalidad/es según Anexo I y adjuntar los documentos y/o datos que se especifiquen en dicha solicitud telemática conforme a los requisitos de esta convocatoria.

Firmado electrónicamente por D. Salvador Fuentes Lopera, Presidente de la Diputación de Córdoba

Córdoba, 24 de agosto de 2024.- El Presidente de la Diputación de Córdoba, Salvador Fuentes Lopera.

Código Seguro de Verificación (CSV): 5A3E F844 3EDB 042C 30F2 **Fecha Firma:** 30-08-2024 07:56:44

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



5A3EF8443EDB042C30F2